



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025

En El Álamo (Madrid), siendo las 10:05 horas, del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, comparecen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega.

Concejales:

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez.

D.ª María Soledad Nieto Pérez.

D. Juan Carlos Orgaz Rufo.

Secretario: M.ª Sandra Escobar García-Caro

Abierta la sesión por el Presidente de la Junta de Gobierno Local, la Secretaria, comprueba la existencia de quórum suficiente para su inicio, en primera convocatoria, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA (justificada por los asuntos a tratar)

Se justifica por la urgencia de los asuntos a tratar.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

2.-APROBACIÓN DE ACTAS

2.1.- Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de OCTUBRE de 2025(Expediente 4325/2025)

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

3.1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS FINALIZACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Expediente 2092/2025)

Visto el informe propuesta de la coordinadora de contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato de obras 4 denominado a la sociedad mercantil “IMESAPI, S.A.”, con CIF A28010478 y domicilio en la Calle C/ Avda. Ramón y Cajal núm. 107 de la localidad de 28043-Madrid.

La ejecución del contrato de obras se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Proyecto Técnico aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

1.- Objeto del contrato: El objeto del presente pliego consiste en definir las cláusulas administrativas que han de regir la contratación de las obras que consistirán en el

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10	
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14 Ver sello	- 1/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27	



Acondicionamiento de la Pista Polideportiva existente en la parcela municipal sita en el Paseo del Avilés nº1 de esta localidad, incluyendo cubrición y cerramiento perimetral, la construcción de una grada para espectadores y un módulo de aseos y vestuarios, así como ejecución de instalaciones de saneamiento, fontanería, electricidad, ventilación y contra incendios.

2.- Gasto máximo del contrato: El gasto máximo es de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (819.990,76 euros), desglosado en un Precio estimado de 677.678,32 € y de 142.312,44 € en concepto de IVA.

3.- Plazo de duración del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración inicial de TRES (3) MESES.

Segundo. - Disponer el gasto total con cargo a la Partidas Presupuestarias 151.619.04 denominada “PIR aportación municipal Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas” 151.619.12 denominada “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Actuación PIR. Aportación CAM Pista Deportiva Paseo del Avilés Las Vegas” del presupuesto municipal del ejercicio 2025, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto. - Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de obras”

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

3.2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS”, ACTIVIDADES RADIOFÓNICAS EN RADIO EL ÁLAMO (106.8 FM8) Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Expediente 2921/2025).

Visto el informe propuesta de la coordinadora de contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primerº. - Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se ADJUDICA DEFINITIVAMENTE el contrato administrativo denominado “PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCÉNICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL “LAS CATALINAS”, ACTIVIDADES RADIOFÓNICAS EN RADIO EL ÁLAMO (106.8 FM8) Y OTROS EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. JGL 04/2025 – 2921/2025), a la sociedad mercantil “GLOBAL AKTOS, S.L”, con CIF 87688685, y domicilio en la C/ Los Almendros nº 72 de la localidad de 28978 - Cubas de la Sagra (Madrid). La ejecución del

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10	
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 2/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27	



contrato de servicios se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

1.- Objeto del contrato: El objeto del presente pliego consiste en definir las cláusulas administrativas que han de regir la contratación del servicio de asistencia técnica consistente en regular, establecer y planificar las condiciones del servicio de asistencia técnica en lo referente a iluminación, sonido, maquinaria escénica, coordinación técnica y de personal necesario para el correcto desarrollo de las distintas actividades escénicas, radiofónicas, culturales, deportivas y protocolarias, así como eventos puntuales de cualquier concejalía, organizadas por el Ayuntamiento de El Álamo en el Teatro Municipal "Las Catalinas", la emisora municipal Radio El Álamo (106.8 FM) y otros espacios municipales o públicos incluyendo eventos al aire libre.

2.- Gasto máximo anual del contrato: El gasto máximo anual es de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (37.147,00 euros), desglosado en un Precio estimado de 30.700,00 € y de 6.447,00 € en concepto de IVA. Se establece un precio de licitación de hora ordinaria de 24,96 €/hora (IVA excluido) y un precio de hora extraordinaria de 28,80 €/hora (IVA excluido).

3.- Plazo de duración del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración inicial de DOS (2) AÑOS prorrogable por DOS AÑOS MÁS.

4.- El alcance del servicio a prestar por la empresa adjudicataria consiste en: La ejecución del contrato implicará el mantenimiento preventivo y correctivo (con autorización previa) de los distintos elementos técnicos que forman parte del equipamiento municipal (iluminación, sonido, maquinaria escénica, proyección, equipos, transmisor de radio, mesas de iluminación y sonido, etc) en virtud de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se entenderán comprendidos dentro del objeto del presente contrato, la prestación de los siguientes servicios, además de los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Preparación de los medios audiovisuales y escénicos a utilizar en los actos que se desarrollen.
- Comprobación del correcto funcionamiento de estos y tomar las medidas oportunas en el caso de problemas operativos. Conociendo, situando y manejando el material de audio, vídeo, iluminación, proyección, maquinaria escénica, etc.
- Asegurar la disposición puntual de equipos complementarios usuales (como puede ser algún tipo de microfonía, etc.), de los que el teatro carezca, y que sean necesarios para el desarrollo de algún acto. En caso especial, de que para alguna representación o acto a celebrar en el teatro sea necesario la utilización de algún equipo específico inusual, el adjudicatario facilitará presupuesto del alquiler de este para la preceptiva autorización del gasto por la concejalía responsable.
- La asistencia durante el montaje y desarrollo de las distintas actividades, adecuando la plantilla necesaria en función de las necesidades de la actividad.
- Realizar un inventario actualizado de los medios existentes al inicio de contrato y una planificación del stock de repuestos críticos necesarios. - Realizar la limpieza necesaria y el mantenimiento preventivo de los equipos en función de las recomendaciones del fabricante y del uso de estos, asegurando un funcionamiento eficaz de dichos equipos.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 3/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



- Poner a disposición de la concejalía de Cultura la relación de los servicios técnicos oficiales de los equipos existentes y de los que se vayan incorporando, gestionando en su caso y con la conformidad de la concejalía, el mantenimiento correctivo de los mismos cuando sea necesario, que podrá ser realizado por el adjudicatario previa aceptación del correspondiente presupuesto. - Prestar el servicio de asesoramiento en todo lo relacionado con la gestión y el equipamiento audiovisual.

- Realizará el montaje escénico de las distintas compañías de teatro según los planos o indicaciones del director de la compañía, estando a su disposición para cualquier modificación en el escenario que se hubiese de realizar para el correcto desarrollo de la función. Así como realizar la carga y descarga del material de las compañías de teatro a utilizar para la función, hacerse cargo del planchado en las representaciones que sean necesarias según ficha técnica de las compañías, así como la asistencia técnica a los posibles ensayo/s previos a la representación. - Revisión semanal de equipos y recarga de música actualizada en el programa Ara Music de la Emisora Municipal.

7 - Asistencia telefónica 24 horas para los locutores y voluntarios de Radio El Álamo.

- Formación para los estudiantes que realicen sus prácticas en la Emisora Municipal. - Mantenimiento equipos emisora municipal.

- Recarga musical permanente del programa ZARA MUSIC.

- Asistencia emisora unidad móvil. - Grabación de cuñas publicitarias para Radio El Álamo. - Realización de videos promocionales de la Emisora Municipal.

- Control remoto de los equipos informáticos de la emisora 24 horas/día. - Dos actuaciones de radio en exterior en las fechas que marque la Concejalía de Cultura.

- Talleres de radio a criterio de la Concejalía de Cultura. Se garantizarán un mínimo de dos talleres anuales y un máximo de tres. - Adaptar otros espacios (bien de calle, bien de interior) a los posibles usos del mismo (teatro, música, cine, audiovisuales, conferencias, charlas etc.), con el material municipal y su transporte. - Recoger y custodiar los aparatos de iluminación y sonido después de cada actuación, dejando los espacios escénicos libres de enseres técnicos.

- Prestar el servicio durante el horario que requiera la programación del Ayuntamiento de El Álamo, que será notificado con antelación mínima de dos días, teniendo que dar respuesta también, en casos solicitados puntualmente a los eventos que excepcionalmente y por su carácter de urgencia no puedan ser comunicados dentro de ese plazo.

- No utilizar los aparatos de sonido, luces y material auxiliar del teatro para fines distintos de los programados y/o autorizados. Este uso indebido podría dar lugar a la rescisión inmediata del contrato.

- Colaborar en funciones que, aun no siendo específicas del servicio de iluminación y sonido, permitan el buen funcionamiento de la celebración de los espectáculos: apertura de puertas, corte de entradas, carga y descarga y/u otros solicitados por el concejal responsable (siempre que no impidan la realización de sus funciones específicas).

Segundo. - Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 330.22799 "Trabajos realizados por otras empresas. (Técnicos de sonido)" del presupuesto municipal del ejercicio

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 4/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



2025, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto. - Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de servicios”.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

3.3.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE NOGAL N°17B (Expediente 3731/2025).

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por González y Arévalo s.l, solicitando licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Calle Nogal N° 17 BIS en El Álamo con referencia catastral N° 5355020VK1554S0001MA según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Don Rebeca Navarro Dorado.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 1 de octubre de 2025.

Visto el informe propuesta de secretaría nº26/2025 emitido de fecha 14 de octubre de 2025.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la licencia municipal para para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Calle Nogal N° 17 BIS en El Álamo con referencia catastral N° 5355020VK1554S0001MA, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto. Se deberá presentar una vez obtenida la licencia y antes de iniciar la obra de conformidad con el informe técnico:

• Hoja de encargo de coordinación de seguridad y salud y de dirección de ejecución de obra visadas.

• Estudio geotécnico.

• Estudio de gestión de residuos y Estudio básico de seguridad y salud.

• Proyecto de ejecución visado, que deberá ser informado favorablemente. Redactada la documentación indicada en el condicionada del informe técnico, el interesado deberá presentar declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

Segundo: Esta licencia se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D</p>		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 5/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27





Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de 6.000.-€ desglosado en 3.750.-€ el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 2.250.-€ la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Cuarto: La ejecución de la obra deberá ajustarse a lo siguiente: - Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y demás prescripciones administrativas de aplicación.

- Durante las obras demolición la vía pública deberá permanecer limpia y libre de depósito de materiales, siendo preceptivo obtener autorización administrativa para el depósito de contenedores u otros elementos auxiliares en la vía pública.

- De ser necesario la limitación del tránsito de personas o la circulación de vehículos en las vías urbanas, deberá comunicarse al Ayuntamiento con antelación suficiente para informar a los vecinos y conceder la autorización preceptiva.

- Deberá cumplirse las limitaciones de acceso y circulación de vehículos pesados y, en su caso, solicitar la preceptiva autorización.

- Deberá respetarse el descanso de los vecinos realizándose las obras en el período diurno.

- En cuanto a los plazos de inicio y finalización de las obras, el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, dice que todas las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar, como para terminar las obras. Se otorga un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación. Podrá concederse la prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras.

- Deberá tenerse a disposición toda la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

- El propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses, computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda Pública, o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto para su completa terminación.

Quinto: Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el artículo 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 3.000 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público. Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 150,45 euros, tal y como consta en el Estudio de

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 6/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

Sexto: A tenor de lo establecido en el artículo 155.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez terminadas las obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia concedida, deberá solicitar a este Ayuntamiento Primera Ocupación como requisito previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc.

La Primera Ocupación de la nueva edificación y de las edificaciones legalizadas está sujeta a declaración responsable urbanística. La declaración responsable deberá presentarse concluida la obra y deberá contener:

- a) Los datos previstos en la legislación en materia procedimental para las solicitudes de inicio de procedimientos a instancia del interesado.
- b) La identificación de la actuación urbanística a realizar, sus características y su ubicación.
- c) Manifestación expresa y bajo su responsabilidad, del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. De igual forma, deberá manifestarse por el interesado que está en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, y que la pondrá a disposición del ayuntamiento en el caso de ser requerida. Voluntariamente podrán aportarse copias de tales documentos.
- d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- e) Copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles.
- f) Documentación técnica suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable.

El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

En la visita de inspección a realizar con motivo de la Licencia de Primera Ocupación se comprobará que al menos el 50% de la superficie exterior de la parcela sea ajardinada (144,83m² de parcela deben ser ajardinados) y que exista una plantación mínima de 5 árboles (admitiéndose la plantación de los mismos en forma de seto), de acuerdo a los señalados en los art. 5.4 y 9.10.3 respectivamente de las Normas del PGOU de conformidad con el informe técnico.

La Primera Ocupación que se realicen sin su presentación se considerará como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V de la Ley 9/2001.

Séptimo: Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 7/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

**3.4.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MUNICIPAL PARA
CONSTRUCCIÓN DE PARA EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS
EN LA CALLE CRUZ DE PIEDRA Nº4(Expediente 3610/2025).**

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por Juan José Ribagorda Mejías, solicitando licencia para la construcción de edificio de 4 vivienda entre medianeras, sita en la Calle Cruz de Piedra nº 4 en El Álamo con referencia catastral Nº 59539510VK15530001BJ según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Don Juan Benito López.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 16 de octubre de 2025.

Visto el informe propuesta de secretaria nº34/2025 emitido de fecha 16 de octubre de 2025.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder la licencia municipal para para la construcción para la construcción de edificio de 4 viviendas entre medianeras, sita en la Calle Cruz de Piedra nº 4 en El Álamo con referencia catastral Nº 59539510VK15530001BJ, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

FALTA POR APORTAR: En todo caso antes del inicio de las obras deberá ser presentado:

- Proyecto de telecomunicaciones de acuerdo con el Rd/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.**
- Hoja de encargo de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.**

Segundo: Esta licencia se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de 9.666.-€ desglosado en 6.444.-€ el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 3.222.-€ la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Cuarto: La ejecución de la obra deberá ajustarse a lo siguiente:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y demás prescripciones administrativas de aplicación.
- Durante las obras demolición la vía pública deberá permanecer limpia y libre de depósito de materiales, siendo preceptivo obtener autorización administrativa para el depósito de contenedores u otros elementos auxiliares en la vía pública.
- De ser necesario la limitación del tránsito de personas o la circulación de vehículos en las vías urbanas, deberá comunicarse al Ayuntamiento con antelación suficiente para informar a los vecinos y conceder la autorización preceptiva.
- Deberá cumplirse las limitaciones de acceso y circulación de vehículos pesados y, en su caso, solicitar la preceptiva autorización.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D</p>		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 8/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



- Deberá respetarse el descanso de los vecinos realizándose las obras en el período diurno.

- En cuanto a los plazos de inicio y finalización de las obras, el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, dice que todas las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar, como para terminar las obras. Se otorga un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación. Podrá concederse la prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras.

- Deberá tenerse a disposición toda la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

- El propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses, computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda Pública, o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto para su completa terminación.

Quinto: Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el artículo 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir (4.295,92€) euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 1.665€ euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

Sexto: A tenor de lo establecido en el artículo 155.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez terminadas las obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia concedida, deberá solicitar a este Ayuntamiento Primera Ocupación como requisito previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc. La Primera Ocupación de la nueva edificación y de las edificaciones legalizadas está sujeta a declaración responsable urbanística. La declaración responsable deberá presentarse concluida la obra y deberá contener:

- Los datos previstos en la legislación en materia procedimental para las solicitudes de inicio de procedimientos a instancia del interesado.
- La identificación de la actuación urbanística a realizar, sus características y su ubicación.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 9/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



- c) Manifestación expresa y bajo su responsabilidad, del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. De igual forma, deberá manifestarse por el interesado que está en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, y que la pondrá a disposición del ayuntamiento en el caso de ser requerida. Voluntariamente podrán aportarse copias de tales documentos.
- d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- e) Copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles.
- f) Documentación técnica suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto dará lugar al régimen establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

La Primera Ocupación que se realicen sin su presentación se considerará como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, aplicándoseles el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en el Título V de la Ley 9/2001.

Se señala que con el trámite de Primera Ocupación entre otras cuestiones será comprobado lo siguiente: que existen aberturas de ventilación para el forjado sanitario, que existe plantado el árbol que exige el PGOU.

Séptimo: Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

3.5.- AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DEL ACERADO EN VIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”. (Expediente 3844/2025).

Visto que con fecha 21-8-2025, la empresa PAVIMENTOS SOLADOS Y FIRMES SL presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato “Renovación de acerado en vías públicas de El Álamo (Madrid)”, porque resulta imposible cumplir el plazo de ejecución indicado en el proyecto.

Visto que con fecha 27-8-2025 se emite informe por la Directora Facultativa Paula Rodríguez González en el cual determina lo siguiente: Que el retraso no se produce por motivos imputables al contratista. Atendido que la ampliación del plazo se produce por circunstancias que no

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 10/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27



pudieron ser previstas en el momento de la contratación, ya que estaba condicionado por los plazos del procedimiento de licitación y, por tanto, de la adjudicación y con ello no se altera ni la naturaleza global ni el precio del contrato.

Considerando lo establecido en el art. 100.1 del RGLCAP el órgano de contratación podrá acordar la prórroga del plazo de ejecución, siempre y cuando la petición de prórroga por parte del contratista tenga lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, delegada tal facultad en la junta de gobierno local por Decreto de la Alcaldía núm. 959/2019, de 28 de junio, esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución de las obras “Renovación de acerado en vías públicas de El Álamo (Madrid)” hasta el 22 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días, acompañando las alegaciones y los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

TERCERO. La ampliación del plazo de ejecución del contrato no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

3.6.-CONCESIÓN DE VADO EN CALLE VIRGEN DEL PUERTO Nº47 (Expediente 4294/2025).

1.- Que vista la solicitud de Dª ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ, de fecha 08 de octubre de 2025 y con Nº de Registro:6139/2025 de paso de vehículos a través de aceras y reserva de espacio en la vía pública denominada C/VIRGEN DEL PUERTO Nº47 de El Álamo.

2.- Visto el Informe favorable de la policía Municipal de El Álamo con fecha 10 de octubre de 2025 y Nº de Registro 244/2025. PROPONGO A LA JGL DEL Ayuntamiento de El Álamo.

- Aprobación nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje situado en la C/VIRGEN DEL PUERTO Nº47, de El Álamo, con placa de vado asignado Nº259, con efectos iniciales desde el día 1 enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

-Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 110,64euros, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, señalización de entrada de vehículo y de (50/365= 0,14 euros/día, tomando como inicio el 17/10/2025, 76 días) 10,64 € en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la placa de vado.”.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 11/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27





3.7.- DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DEL MURO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE JUAN CARLOS N°1, 43 Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES. (Expediente 4321/2025).

Visto el estado del muro del Calle Juan Carlos I, número 43 con referencia catastral 5743603VK1554S0001OA, constando como titularidad los HEREDEROS DE DON FLORENTINO PEÑA ESTABAN.

Visto el informe de la arquitecta municipal Doña Virginia Sambade Varela de fecha 13 de octubre de 2025, y las conclusiones de este:

III. CONCLUSION.

La presente Técnica informa que dada la falta de seguridad constructiva apreciada en el tramo de muro sito en la c/Juan Carlos I nº43, que pone en riesgo inminente la seguridad pública de forma alarmante al encontrarse próximo a la Escuela Infantil, se concluye que el mismo se encuentra en UD CONCEPTO H (m) E (m) L (m) PRECIO € SUBTOTAL C1 ud Retirada de puerta peatonal y de vehículos y de valla metálica 100 100,00 C2 m3 Demolición de muro de fábrica de ladrillo cerámico hueco revestido con aplacado en vallado de parcela, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor 1,2 0,18 18 5,44 21,15 C3 ud Seguridad y salud 50 50,00 C4 ud Gestión de residuos 250 250,00 PEM 421,15 situación de ruina inminente y se propone como medida a disponer por Alcaldía para restablecer la seguridad la demolición del muro.

Se propone que la demolición sea realizada por los operarios municipales, utilizando medios propios. Para ello, con antelación de 24h. del inicio de los trabajos, deberá colocarse cartel anunciador en la puerta del muro advirtiendo de fecha y hora en que se ejecutará la demolición así como precinto del entorno del vallado. Esta advertencia servirá para que los vehículos que se encuentren estacionados en el entorno sean retirados por sus propietarios así como evitará que estacionen nuevos vehículos y se pueda ejecutar la demolición en condiciones de seguridad.

El entorno a precintar, y posteriormente delimitar con valla de obra que impida el paso de personas, estará constituido por todo el perímetro del muro que da a Juan Carlos I dejando un espacio de trabajo a ambos lados de 3m. de ancho. Una vez realizada la demolición deberán ser retirados todos los escombros y reforzada la esquina del muro de la calle Zarza con Juan Carlos I ejecutando mocheta de ladrillo de 30x30cm. enfoscada y pintada en blanco a fin de asegurar la estabilidad del tramo de cerramiento que se conserva.

El coste de los mencionados trabajos para restablecer la seguridad ascienden a 421,15€ que deberán ser costeados por la propiedad al actuar el Ayuntamiento de forma subsidiaria dado el peligro inminente, recayendo en los propietarios la obligación de

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D</p>		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 12/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27





conservar en adecuadas condiciones de seguridad el muro de acuerdo al art. 168 de la Ley 9/2001

“Artículo 168. Deber de conservación y rehabilitación. 1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.”

De acuerdo a la Ordenanza CA-1 dónde se encuentra la parcela deberá ser levantado por la propiedad nuevo cerramiento tras la demolición del existente lo que será comunicado a los Herederos de Don Florentino Peña Esteban para que procedan a su ejecución. También será informado a los propietarios de las medidas realizadas por el Ayuntamiento para restablecer la seguridad demoliendo el muro.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 172.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y 26.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y que se ha delegado a la Junta de Gobierno Local por la resolución de alcaldía de fecha 22 de junio de 2023

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el muro del inmueble descrito en los antecedentes se encuentra en estado de ruina inminente .

Referencia catastral:	5743603VK1554S0001OA
Localización:	C) Juan Carlos nº1, 43

SEGUNDO. Acordar la adopción de las siguientes medidas excepcionales de protección con carácter inmediato, demolición del muro, al resultar indispensable por suponer un riesgo inminente de la seguridad pública de forma alarmante.

TERCERO. De acuerdo con la Ordenanza CA-1 dónde se encuentra la parcela deberá ser levantado por la propiedad nuevo cerramiento tras la demolición del existente lo que será comunicado a los Herederos de Don Florentino Peña Esteban para que procedan a su ejecución.

CUARTO. Que se notifique la resolución a las personas interesadas y demás titulares de derechos afectados.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10	
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07	
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D</p>			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 13/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27	



3.8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IV CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIOR DE VIVIENDAS. (Expediente 4327/2025).

Visto el informe propuesta de secretaría nº 29/2025 de 15 de octubre de 2025, se propone a la junta de gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar las BASES del IV CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIOR DE VIVIENDAS, que se transcriben a continuación:

IV CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIOR DE VIVIENDAS

La concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de El Álamo presenta la presente convocatoria, dirigida a particulares del municipio, con el objetivo de dinamizar la participación de los vecinos en crear un bonito ambiente navideño.

Primerº. - Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que realicen un montaje luminoso en su fachada, balcón, conjunto de ventanas, puerta o jardín exterior, con suficiente efecto de vistosidad para que sea admirado desde el exterior y visiblemente llamativo en la distancia.

Segundo. - La decoración deberá tener relación con la festividad de Navidad, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilos, siempre que la decoración e iluminación no suponga un peligro para los viandantes. La decoración e iluminación han de favorecer la recreación del ambiente navideño. No está permitido el uso de fuego, antorchas, velas etc. La decoración se mantendrá expuesta e iluminada del 16 de diciembre al 7 de enero de 2026, sin modificar su colocación inicial.

Tercero: Los aspectos que se valorarán a los participantes, serán la iluminación, la vistosidad y la originalidad.

Cuarto: Valoración del Jurado Se realizará mediante visita personal del jurado al exterior del domicilio de los inscritos. La decisión del jurado será inapelable.

Quinto:

Premios. 1º premio: 300 €

2º premio: 200 €

3º premio: 100 €

Estos premios estarán sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento del pago. El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10	
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 14/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27	



Sexto: Para que se celebre el concurso debe haber al menos 20 viviendas inscritas. Si el número de participantes es inferior a 16, se premiará a estos con un accésit económico por su participación, atendiendo a lo que establezca el jurado en su valoración.

Séptimo: Inscripciones Se realizarán en el Centro Sociocultural, calle Romero nº1, hasta el día 16 de diciembre de 2024, o por vía telemática solicitando las bases y la hoja de inscripción por mail a cultura@aytoelalamo.es (Teléfono: 747728133)

Octavo: La organización se reserva el derecho de dejar desierto el concurso, así como de resolver cualquier aspecto que no esté contemplado en las bases. El resultado de los premios será inapelable. La inscripción en este concurso implica la aceptación total de sus bases.

SEGUNDO. – Aprobar un gasto para los premios de los Concursos, de acuerdo con las bases, por un importe total de 600 € (impuestos incluidos) seiscientos euros, con cargo a la partida del presupuesto 330 48902 Denominada “Premios Halloween, Escaparates y Viviendas”.

TERCERO. - Aprobar la Convocatoria para el año 2026 relativa a la concesión de premios con motivo de la celebración de IV CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE EXTERIOR DE VIVIENDAS de acuerdo con las Bases anteriormente transcritas, y remitirla para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. -Publicar las Bases objeto de este expediente en el BOCAM, Tablón Anuncios y página web del Ayuntamiento El Álamo.

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes

3.9.- APROBACIÓN DE LAS BASES VI CONCURSO DE DECORACIÓN HALLOWEEN DE ESCAPARATES DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE EL ALAMO 2025. (Expediente 4336/2025)

Visto el informe propuesta de secretaría nº 27/2025 de 15 de octubre de 2025, se propone a la junta de gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar BASES VI CONCURSO DE DECORACIÓN HALLOWEEN DE ESCAPARATES DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE EL ALAMO 2025, que se transcriben a continuación:

BASES VI CONCURSO DE DECORACIÓN HALLOWEEN DE ESCAPARATES DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE EL ALAMO 2025.

Para celebrar la FIESTA DE HALLOWEEN y promover la mejora de la imagen del municipio, así como el impulso del pequeño y mediano comercio y el sector comercial de El Álamo se convoca el VI Concurso de Decoración de Halloween en el entorno urbano, para establecimientos comerciales y hosteleros del municipio.

El Objeto de este concurso es la dinamización de la imagen de la ciudad, del pequeño y mediano comercio, así como de la hostelería.

Premiando a los proyectos decorativos con mejor decoración y que transmitan un mejor ambiente festivo.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10	
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 15/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27	



1. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos medianos y pequeños comercios y hosteleros del municipio de El Álamo.

2. Los establecimientos deberán estar decorados desde las 14:00 h. del día 30 de octubre, debiendo permanecer correctamente decorados hasta las 21:00 h. del 5 de noviembre de 2025.

3. Cada proyecto de decoración deberá ser original y vistoso. Se valorará positivamente en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, así como el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

4. La inscripción al concurso será gratuita, debiendo realizarse mediante el envío de un correo electrónico antes del 26 de octubre a: prensa@aytoelalamo.es:

• Nombre del comercio

• Titular

• NIF/CIF

• Dirección

• Correo electrónico • Teléfono

• O rellenando la hoja de inscripción y entregándola en el Registro del Ayuntamiento.

5. La participación en el concurso supone la aceptación de las Bases del mismo. 6. Los premios del concurso son los siguientes:

• 1º premio – 294.12 € - diploma conmemorativo

• 2º premio – 176.47 € - diploma conmemorativo

• 3º premio – 58.82€ - diploma conmemorativo

• Todos los premios están sujetos a retención I.R.P.F DEL 15% 7. El jurado estará formado por el presidente que será el Excmo. alcalde del Ayto. de El Álamo, - o persona en quien delegue-, y concejal de Comercio.

8. El fallo del jurado es inapelable y se dará a conocer el 10 de noviembre de 2025. El acto de entrega de premios y diplomas acreditando la participación, se realizará en los locales de los participantes.

SEGUNDO. – Aprobar un gasto para los premios de los Concursos, de acuerdo con las bases, por un importe total de 549,41 € (impuestos incluidos) quinientos cuarenta y nueve con cuarenta y un céntimos de euro, con cargo a la partida del presupuesto 330 48902 Denominada “Premios Halloween, Escaparates y Viviendas”.

TERCERO. - Aprobar la Convocatoria para el año 2026 relativa a la concesión de premios con motivo de la celebración de VI CONCURSO DE DECORACIÓN HALLOWEEN DE ESCAPARATES DE LOCALES COMERCIALES Y HOSTELEROS DE EL ALAMO 2025 de acuerdo con las Bases anteriormente transcritas, y remitirla para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025	Fecha: 17-10-2025 13:07
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14	- 16/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27





CUARTO. -Publicar las Bases objeto de este expediente en el BOCAM, Tablón Anuncios y página web del Ayuntamiento El Álamo.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Presidente de la Junta de Gobierno Local, da por terminada la sesión a las 10.35 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, Secretaria del Ayuntamiento de El Álamo, doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta de Gobierno Local,

Alberto Cabezas Ortega

La Secretaria

M.ª Sandra Escobar García-Caro

Firmado por:	MARÍA SANDRA ESCOBAR GARCÍA-CARO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 17-10-2025 12:46:41 Fecha: 17-10-2025 13:07:10		
Registrado en:	EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 6/2025			
Código Seguro de Verificación (CSV): 4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4863DA1ABE8AE6618CCAF23A156A1C6D				
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:07:14		- 17/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2025 09:21:27	